



Rdo: 68-081-4003-002-2020-00128-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No.
60 del 27 de julio de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA